



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 050013105018 2019 00133 00
Demandantes: KEISY CAROLINA PRIMERA MELENDEZ
Demandado: KRONOS DIGITAL MARKETING S.A.S.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que el auto mediante el cual se admitió la demanda, data del 7 de marzo de 2019, notificado por estados N° 39 del día 8 de marzo de 2019 (Fl. 45 documento 1), ahora bien, teniendo en cuenta que mediante auto del 14 de enero de 2020, se requirió a la parte demandante para que realizara nuevamente el envío de la citación para notificación personal y seguidamente se indico que si la parte no comparecía dentro del término, procediera con el envío de la citación por aviso para notificación personal, además de inadmitir por extemporánea la reforma a la demanda presentada (Fl. 77 ibidem), sin que hasta la fecha se observe ningún memorial donde se verifique la misma, toda vez que se allega una constancia de remisión (Fls. 79-82 ibidem) sin que de la misma se desprenda que documento fue remitido toda vez que no allega copia cotejada de lo enviado, razón por la cual se requiere nuevamente a la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes conforme a lo indicado en el auto citado esto es, para que efectúe la notificación al demandado de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8° y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, la cual podrá intentar a la dirección de correo electrónico del accionado que coincida con el registrado en el certificado de Existencia y Representación legal aportado, esto es, meconstruequipos@gmail.co (Fl.13 documento 1 del expediente digital), para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 136 del 11 de
agosto de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

